

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Pliego Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios**

**DECRETO SUPREMO Nº 355-2014-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali y 454: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 30272, Ley que establece medidas en materia educativa, autoriza a los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Cusco y Ucayali a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 573,00) y CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 107 482,00), respectivamente, para financiar el pago de las remuneraciones del personal docente y administrativo que presta servicios en las instituciones educativas públicas ubicadas en el Departamento de Madre de Dios; señalándose que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, en virtud de lo antes mencionado, a través del Oficio Nº 2063-2014-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación propone un proyecto de decreto supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 de los Pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Cusco y Ucayali, a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 573,00) y CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 107 482,00), respectivamente, para financiar el pago de las remuneraciones del personal docente y administrativo que presta servicios en las instituciones educativas públicas ubicadas en el Departamento de Madre de Dios, y que se sustenta en el Informe Nº 410-2014-MINEDU/SPE-UP y el Oficio Nº 369-2014-MINEDU/SPE-UP, de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, que señalan que los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Cusco y Ucayali cuentan con los recursos necesarios para tal fin en el presupuesto institucional del año fiscal 2014, de conformidad con los Oficios N°s. 233-2014-GR.CUSCO/GRPPAT y 602-2014-GRU-P-GGR-GRPPyAT, respectivamente;

De conformidad con la Ley Nº 30272, Ley que establece medidas en materia educativa y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, de los Pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Cusco y Ucayali, a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, hasta por la suma de

CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 573,00) y CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 107 482,00), respectivamente, para financiar el pago de las remuneraciones del personal docente y administrativo que presta servicios en las instituciones educativas públicas ubicadas en el Departamento de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 30272, Ley que establece medidas en materia educativa, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>DE LA:</b>                        |         |  | <b>En Nuevos Soles</b> |
|--------------------------------------|---------|--|------------------------|
| SECCION SEGUNDA                      |         | : Instancias Descentralizadas  |                        |
| PLIEGO                               | 446     | : Gobierno Regional del Departamento de Cusco  |                        |
| UNIDAD EJECUTORA                     | 304     | : Educación La Convención  |                        |
| PROGRAMA                             |         |  |                        |
| PRESUPUESTAL                         | 0090    | Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular  |                        |
| PRODUCTO                             | 3000385 | : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas                         |                        |
| ACTIVIDAD                            | 5003109 | : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria                 |                        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | 1       | : Recursos Ordinarios  |                        |
| GASTO CORRIENTE                      |         |  |                        |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |         |  | 141 573,00             |
|                                      |         |  | -----                  |
|                                      |         | <b>Sub Total Pliego 446</b>  | <b>141 573,00</b>      |
|                                      |         |  | =====                  |
| PLIEGO                               | 462     | : Gobierno Regional del Departamento de Ucayali  |                        |
| UNIDAD EJECUTORA                     | 302     | : Educación Atalaya  |                        |
| PROGRAMA                             |         |  |                        |
| PRESUPUESTAL                         | 0090    | Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular  |                        |
| PRODUCTO                             | 3000385 | : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas                         |                        |
| ACTIVIDAD                            | 5003107 | : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo de Educación Básica Regular |                        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | 1       | : Recursos Ordinarios  |                        |

|                                       |  |                   |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| GASTO CORRIENTE                       |  |                   |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  |  | 28 000,00         |
| ACTIVIDAD                             | 5003108 : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria   |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO              | 1 : Recursos Ordinarios  |                   |
| GASTO CORRIENTE                       |  |                   |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  |  | 53 000,00         |
| ACTIVIDAD                             | 5003109 : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO              | 1 : Recursos Ordinarios  |                   |
| GASTO CORRIENTE                       |  |                   |
| 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales |  | 26 482,00         |
|                                       |  | -----             |
| <b>Sub Total Pliego 462</b>           |  | <b>107 482,00</b> |
|                                       |  | =====             |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                  |  | <b>249 055,00</b> |
|                                       |  | =====             |

**A LA:** **En Nuevos Soles**

|                                      |         |   |
|--------------------------------------|---------|---|
| SECCION SEGUNDA                      | :       | Instancias Descentralizadas   |
| PLIEGO                               | 454     | : Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios   |
| UNIDAD EJECUTORA                     | 300     | : Educación Madre de Dios   |
| PROGRAMA                             |         |   |
| PRESUPUESTAL                         | 0090    | : Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| PRODUCTO                             | 3000385 | : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas                      |
| ACTIVIDAD                            | 5003107 | : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de II Ciclo Educación Básica Regular |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | 1       | : Recursos Ordinarios   |
| GASTO CORRIENTE                      |         |   |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |         | 34 969,00   |
| ACTIVIDAD                            | 5003108 | : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria                |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | 1       | : Recursos Ordinarios   |

|                                       |  |                   |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| GASTO CORRIENTE                       |  |                   |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  |  | 125 444,00        |
| ACTIVIDAD                             | 5003109 : Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO              | 1 : Recursos Ordinarios  |                   |
| GASTO CORRIENTE                       |  |                   |
| 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales |  | 88 642,00         |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                  |  | <b>249 055,00</b> |

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF. El Pliego habilitado por el presente dispositivo remitirá copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas

**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**

Ministro de Educación